

## ***PRIMERA SALA***

## ***SESIÓN PÚBLICA***

**MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo estuvo ausente previo aviso a la Presidencia de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiocho celebrada el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Inmediatamente dio cuenta el **Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia del Ministro Pardo Rebolledo, hizo suyos los asuntos la Ministra Piña Hernández.

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1944/2022**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 186/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 4/2021**

Promovido por Abastecedora Uruguay, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 997/2022**

Interpuesto por Alejandro Guzmán Martínez, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 151/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 86/2022**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito y los demás tribunales colegiados contendientes; que ésta sí existe entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Ministra Piña Hernández indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien además se reservó su derecho a formular voto particular por considerarla inexistente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 261/2021**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, así como el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 362/2022**

Interpuesto por Carlos Javier Suárez Pineda, en contra del auto de once de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 185/2020-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 542/2022**

Interpuesto por Jesús Enrique Cervantes Ávila, en contra del proveído de ocho de marzo de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 267/2022-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**47/2022**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 104/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el recurso de reclamación 362/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## **LISTA NÚMERO 2**

Acto seguido dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 485/2022**

Interpuesto por Carlos de Pablo Serna, en contra del proveído de cuatro de abril de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 135/2022.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 7/2020**

Promovido por Supervisores Técnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 430/2022**

Interpuesto por Herland Brayan Zapata Tejeda, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 180/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 63/2022**

Entre los sustentados por el Primer y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito, el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, así como el Tercer, Quinto y Noveno Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es incompetente para resolver la posible contradicción suscitada entre el Primer y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito, así como los Tribunales Colegiados Tercero, Quinto y Noveno, todos en Materia Civil del Primer Circuito; remitir la denuncia correspondiente a los criterios del Tercer, Quinto y Noveno Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito, al Pleno en Materia Civil de ese Circuito; en lo que hace a los criterios correspondientes al Primer y al Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Tercer

Circuito, remítase al Pleno en Materia Civil del mismo Circuito, para los efectos legales conducentes y que no existe la contradicción de criterios denunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito en los términos de la presente resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 348/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, así como el Primer y el Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción por lo que se refiere al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito; que ésta sí existe entre el sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en contra de los emitidos por el Primero y Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.



### **AMPARO EN REVISIÓN 187/2021**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1059/2019.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1651/2022**

Interpuesto por Alfredo Reymundo Serrano López, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 525/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**51/2022**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 865/2019, promovido por Oyamel Magdiel Castro Silva, ante el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos al juzgado de distrito de origen para que su titular proceda en los términos indicados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen de diez de marzo de dos mil veintidós, emitido por el tribunal colegiado de origen.

### **RECURSO DE QUEJA 7/2022**

Interpuesto en contra de los proveídos de diez y catorce de mayo de dos mil veintiuno dictados en el recurso de impugnación innominado 1/2021-B.

El proyecto propuso declararlo fundado; modificar el acuerdo recurrido y devolver los autos al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta resolución.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2020**

Promovida por el Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

El proyecto propuso sobreseerla.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en la contradicción de tesis 348/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo en revisión 187/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de queja 7/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 355/2021**

Interpuesto por Brandon Alexis Flores Ramírez y otro, en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 368/2020.

Se retiró para ser remitido al Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, previo dictamen de la Ministra Ponente y conforme fue acordado por la Presidencia de esta Primera Sala.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1903/2022**

Interpuesto por Gael García Bernal, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 496/2018.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1904/2022**

Interpuesto por Gael García Bernal, en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 497/2018.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 696/2022**

Interpuesto por Operadora Hotel Centro Histórico, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de primero de julio de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2280/2022.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 6/2022**

Interpuesto por Carola Aguirre de la Cruz, en contra de la resolución de veintisiete de enero de dos mil veintidós emitida por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 100/2022-CA**

Interpuesto por el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, en contra del auto de veintiocho de abril de dos mil

veintidós, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 69/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 6/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el recurso de reclamación 100/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Después dio cuenta el ***Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 523/2022**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 151/2021.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 940/2022**

Interpuesto por Telefonía por Cable, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 385/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 356/2020**

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 557/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en los términos precisados en esta resolución y conceder el amparo a la quejosa en contra de las autoridades y actos precisados en la presente ejecutoria y para los efectos señalados en la misma.

### **AMPARO EN REVISIÓN 89/2022**

Interpuesto por Martín López Gutiérrez, en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 1087/2020.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y reponer el procedimiento en el juicio de amparo indirecto para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2177/2022**

Interpuesto Carlos Fredy Cuevas García y otra, en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 90/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

### **RECURSO DE QUEJA 2/2022-CC**

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra de la violación a la suspensión otorgada por el Ministro Instructor, mediante acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil veintidós emitido en el expediente relativo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 209/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

### **RECURSO DE QUEJA 4/2022-CC**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del defecto en la ejecución a la suspensión otorgada por el Ministro Instructor, mediante acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil veintidós dictado en el expediente relativo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 209/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 113/2022**

Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 134/2022**

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.



## **RECURSO DE RECLAMACIÓN 462/2022**

Interpuesto por María Isabel Martínez Hermoso, en contra del proveído de once de abril de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia 34/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat indicaron que en el amparo en revisión 356/2020, están con el sentido y se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat aclaró que en el recurso de queja 2/2022-CC, está con el sentido, pero contra consideraciones además se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el recurso de queja 4/2022-CC, está con el sentido, pero contra consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el recurso de reclamación 462/2022, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1426/2020**

Interpuesto por Desarrollo Logistik, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 592/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 14/2021**

Interpuesto por Héctor Dávila Santos y otras, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 70/2019.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 2/2021**

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el amparo directo en revisión siguiente:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6093/2021**

Interpuesto por Enrique García Luna, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 375/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Ministra Ríos Farjat indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat y se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1774/2022**

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral, en contra de la sentencia emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 88/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO EN REVISIÓN 174/2021**

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1350/2019.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 119/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 93/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 430/2022**

Interpuesto por Guallalva, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra del proveído de dos de marzo de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 873/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 1774/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, está con el sentido, pero se aparta de las consideraciones del amparo directo 10/2021, además también se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo en revisión 174/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.